

Diario Oficial Año LXXII-Número 23271, martes 1 de septiembre de 1936

DECRETO NUMERO 1813 DE 1936
(julio 25)

por el cual se dicta una disposición relacionada con los exámenes de bachillerato.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónanse las pruebas de que trata el artículo 7º del Decreto número 431 de 1936, con un examen en lengua materna consistente en hacer por escrito el análisis literario de un fragmento tomado de las mejores obras creadas por los autores clásicos castellanos.

Artículo 2º Redúcese a dos (2) el valor del coeficiente de las composiciones de matemáticas de que trata el artículo 7º del Decreto antes citado y fijase en uno (1) el de la prueba establecida en el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 25 julio de 1936.

El Ministro de Educación Nacional,

ALFONSO LOPEZ

Darío ECHANDIA